

RESOLUCIÓN N° **0537**
NEUQUÉN, 21 JUL 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 3167 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Mejoramiento Barrial – Refaccion Edificio Sociedad Vecinal de B° Nuevo y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 58 celebrada el día 24 de Mayo de 2014 obrante a fs.3, 4 y 5 la Comisión Vecinal del B° Nuevo Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "MEJORAMIENTO BARRIAL – REFACCION EDIFICIO DE SOCIEDAD VECINAL";

Que a fs.19/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **JOSE F ANGULO Construcciones e Instalaciones** por un importe de \$ 159.110,00 (ciento cincuenta y nueve mil ciento diez con 00/100), **JIMAR S.R.L.** por un importe de \$ 166.643,00 (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100) y **BRICK Obras & Servicios** por un importe de \$ 149.923,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos veintitres con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:



Arq. ROCCA MARIA EVA
Directora Gen. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

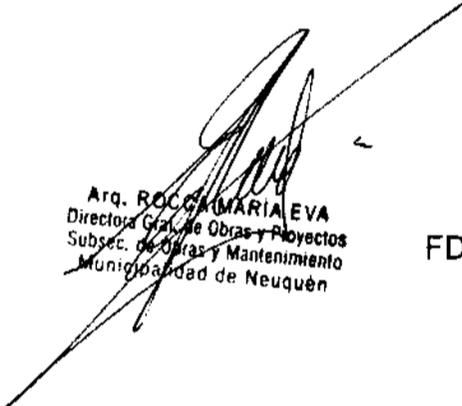
RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- REFACCION EDIFICIO SOCIEDAD VECINAL" presentado por la
Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo para ser financiado por el Fondo de
Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo
dispuesto en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto
Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Nuevo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el
APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto
Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA


Arq. ROCCA MARÍA EVA
Directora Gen. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

FDO. SANFILIPPO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1987
Fecha 01/08/2014